


| | | | |
|---|---|----------------------------|-------------------|
|  | ESTUDIOS PREVIOS PARA LA CELEBRACIÓN DE CONTRATOS EN FORMA DIRECTA DISTINTOS DE CONTRATOS DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES Y DE APOYO A LA GESTIÓN | VERSIÓN | 002 |
| | | FECHA DE APROBACIÓN | 2021-11-03 |

| DATOS GENERALES DE LA SECRETARIA Y DEPENDENCIA SOLICITANTE | |
|--|--|
| 1. Datos del área que requiere el contrato: | Secretaría solicitante: SECRETARIA DE EDUCACIÓN |
| | Dependencia de la Secretaría solicitante: DESPACHO |
| | Nombre del servidor que diligencia el insumo MARIA CATALINA UCROS GOMEZ |
| 2. N° de proceso en el plan de compras: | 86121701 – PROGRAMAS DE PREGRADO |
| 3. N° (Proyectos inversión) | BPIN de 2023002080020 – APOYO FINANCIERO PARA ESTUDIOS DE EDUCACIÓN SUPERIOR A JÓVENES DEL DEPARTAMENTO DEL ATLÁNTICO |
| 4. Descripción de la necesidad satisfacer: | <p>Que el despacho de la gobernadora del Departamento del Atlántico emitió Resolución No. 443 de 2023 “POR MEDIO DEL CUAL SE VIABILIZA, PRIORIZA Y APRUEBA UN PROYECTO DE INVERSIÓN A FINANCIARSE CON RECURSOS DEL 60% DE LA ASIGNACIÓN PARA LA INVERSIÓN REGIONAL DEL SISTEMA GENERAL DE REGALÍAS- SGR DEL DEPARTAMENTO DEL ATLÁNTICO Y SE DESIGNA SU EJECUTOR”. El proyecto viabilizado, priorizado y aprobado se denomina: “APOYO FINANCIERO PARA ESTUDIOS DE EDUCACIÓN SUPERIOR DE LOS JOVENES DEL DEPARTAMENTO DEL ATLÁNTICO”, con el código BPIN 2023002080020.</p> <p>Dando cumplimiento a los requisitos de la Ley 2056 de 2020 y al Decreto 1821 de 2020, normas regulatorias de la viabilización, priorización, aprobación y ejecución de los proyectos de los recursos financiados con recursos el Sistema General de Regalías, y lo establecido en el documento denominado Orientaciones Transitorias para la Gestión de Proyectos de Inversión publicado por el Departamento Nacional de Planeación, el Departamento del Atlántico- Secretaria de Educación -, a través de la Secretaría de Educación con el apoyo de la Corporación Educativa del Litoral, Corporación Universitaria Americana, Universidad de la Costa y la Fundación Universitaria Antonio de Arévalo, presento el a la Secretaria de Planeación del Departamento del Atlántico el proyecto denominado: “APOYO FINANCIERO PARA ESTUDIOS DE EDUCACIÓN SUPERIOR A JOVENES DEL DEPARTAMENTO DEL ATLÁNTICO”, con el código BPIN 2023002080020.</p> <p>Que de acuerdo con la Ley 2056 de 2020 – artículo 29 numeral 5, los proyectos susceptibles a ser financiados con recursos del Sistema General de Regalías deben estar articulados con el Plan Nacional de Desarrollo y los planes de desarrollo de las entidades territoriales. Así las cosas, el análisis del impacto del proyecto, entendido como la contribución efectiva al cumplimiento de las metas locales, sectoriales, regionales y los objetivos y fines del Sistema General de Regalías, debe estar acorde con dicho Plan</p> <p>El proyecto se encuentra alineado con el Plan Nacional de Desarrollo “Colombia potencia mundial de la vida” 2022-2026, indicador “III. Tasa de Cobertura en educación superior”, Objetivo de desarrollo sostenible “Objetivo 4. Educación de Calidad.</p> |




NIT: 890.102.006-1
 Código Postal: 080003
 Código DANE: 08-000

Gobernación del Atlántico

atlantico.gov.co

• atencionalciudadano@atlantico.gov.co
 • (57)(5) 330 7103
 • Calle 40 carreras 45 y 46 / Barranquilla - Colombia
 Línea Gratuita: 01 8000 915 307

| | | | |
|---|---|----------------------------|-------------------|
|  | ESTUDIOS PREVIOS PARA LA CELEBRACIÓN DE CONTRATOS EN FORMA DIRECTA DISTINTOS DE CONTRATOS DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES Y DE APOYO A LA GESTIÓN | VERSIÓN | 002 |
| | | FECHA DE APROBACIÓN | 2021-11-03 |

Este proyecto se encuentra articulado con el Plan de Desarrollo Departamental, “Atlántico para la Gente” 2020 – 2023, eje estratégico: Equidad “Promover condiciones que permitan garantizar los derechos fundamentales de nuestra gente”, específicamente con el programa: Calidad y fomento de la educación superior. La consecución del objetivo general: Incrementar la cobertura en educación superior en el Departamento del Atlántico, disminuirá las altas tasas de desempleo en el Departamento y la baja competitividad del capital humano local.

Adicionalmente, mediante la implementación de este proyecto de apoyo financiero para estudios de educación superior de los jóvenes del Departamento del Atlántico, se obtendrá no solo el incremento de la cobertura a educación superior, sino también que quienes se beneficien del proyecto, en menor tiempo puedan recibir su título y además con educación complementaria acorde a su programa académico, impulsando a los jóvenes a la vida laboral.

Para el cumplimiento del objetivo específico en mención, se prevé no solo otorgar créditos educativos condonables que cubran los costos de matrícula, sino adicionalmente otros costos que se generan durante los periodos académicos, tales como seguro estudiantil, material de inglés, y los requeridos para la obtención del título como lo son el derecho de grado y el diplomado obligatorio.

Así mismo, como propende el proyecto a aumentar la cobertura en el acceso a educación superior se requiere garantizar la permanencia de estos jóvenes en sus programas académicos; para tales fines, el crédito condonable cubre un apoyo el sostenimiento, que puede ser usado, para financiar los gastos de transporte o del material pedagógico requerido.

En este sentido, los efectos de la poca inserción de los jóvenes en la educación superior, tiene dos efectos, el primero relacionado con las altas tasas de desempleo y el segundo la baja competitividad del capital humano en todo el Departamento, por lo que en busca, no solo de formar en programas de educación superior, sino en preparar profesionales para su inserción en la vida laboral, contribuyendo con sus competencias personales, se ha dispuesto en el proyecto, la realización de unos diplomados o cursos relacionados con cada programa académico.

De acuerdo con las orientaciones transitorias para la gestión de proyectos de inversión, del Sistema General de Regalías, en su numeral 7.7.5 **Formación o capacitación del capital humano en educación superior o terciaria**, *Cuando la formación o capacitación del capital humano en educación superior o terciaria sea el principal objeto del proyecto de inversión, incluir los términos de referencia para los procesos de formación y capacitación, los cuales deben contener: ...d. El reglamento de condonación y condiciones de compromiso de los beneficiarios para contribuir con el desarrollo local o regional al finalizar su formación por un tiempo igual al empleado durante sus estudios.* En tal sentido los cooperantes han propuesto el acompañamiento a los beneficiarios en la realización de actividades que contribuyan con el desarrollo local o regional durante un periodo equivalente al tiempo de formación académica, fortaleciendo las competencias laborales de los jóvenes y actualizándolos constantemente en temas de interés de cada programa.

Según el Ministerio de Educación Nacional en su Guía Educación técnica y tecnológica para la competitividad (2008), se entiende que *“un técnico profesional, por su formación, está facultado para desempeñarse en ocupaciones de carácter operativo e instrumental. Desarrolla competencias relacionadas con la aplicación de conocimientos en un conjunto de actividades*




SC-CER627381

NIT: 890.102.006-1
Código Postal: 080003
Código DANE: 08-000


Gobernación del Atlántico

atlantico.gov.co

• atencionalciudadano@atlantico.gov.co
 • (57)(5) 330 7103
 • Calle 40 carreras 45 y 46 / Barranquilla - Colombia
 Línea Gratuita: 01 8000 915 307

| | | | |
|---|---|----------------------------|-------------------|
|  | ESTUDIOS PREVIOS PARA LA CELEBRACIÓN DE CONTRATOS EN FORMA DIRECTA DISTINTOS DE CONTRATOS DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES Y DE APOYO A LA GESTIÓN | VERSIÓN | 002 |
| | | FECHA DE APROBACIÓN | 2021-11-03 |

| | |
|--|--|
| | <p><i>laborales, realizadas en diferentes contextos con un alto grado de especificidad</i>". La formación en programas técnicos profesionales busca articularse de la mejor manera con las necesidades de los sectores productivos, que en el caso del Departamento del Atlántico requiere trabajadores que puedan desarrollar tareas y oficios desde el saber hacer práctico y específico, así como ocuparse del análisis de procesos de mejora. Esto es pertinente ya que los sectores de comercio, manufactura y logística que funcionan en el Departamento y que concentraron para los 3 primeros meses del año 2023 el 44.8% de los ocupados, requieren personal con estas habilidades y nivel de formación.</p> <p>Debido a la creciente demanda o necesidad que tiene el Departamento del Atlántico en aumentar/ fortalecer la planta Docente, se hace necesario incentivar la formación en licenciaturas en educación a los jóvenes del Departamento y poder fortalecer las Instituciones Educativas con docentes idóneos capacitados, preparados. Se proyecta a través de la homologación externa de saberes de jóvenes titulados como normalistas superiores cubrir esta demanda en menor tiempo posible.</p> <p>Que en razón de lo anteriormente expuesto, se requiere suscribir convenio de asociación con el cooperante CORPORACIÓN UNIVERSIDAD DE LA COSTA, para que ejecute el objeto: "Aunar esfuerzos técnicos, administrativos y financieros para el otorgamiento de 162 créditos educativos 100% condonables en el nivel técnico profesional y profesional, a jóvenes del Departamento del Atlántico de acuerdo con los objetivos propuestos en el proyecto APOYO FINANCIERO PARA ESTUDIOS DE EDUCACIÓN SUPERIOR DE LOS JOVENES DEL DEPARTAMENTO DEL ATLÁNTICO con el código BPIN 2023002080020"</p> |
| 5. Fundamentos jurídicos de contratación: | <p>Para fundamentar jurídicamente la modalidad de ejecución del proyecto a través de la celebración de convenios de asociación con entidades sin ánimo de lucro, debemos tener en cuenta que el artículo 96 de la Ley 489 de 1998 en su artículo 96 señala la posibilidad de que las entidades públicas se asocien con personas jurídicas particulares mediante la celebración de convenios para el desarrollo conjunto de actividades y para el desarrollo de sus funciones y objetivos.</p> <p>Este artículo, hace remisión expresa del artículo 355 de la Constitución Política de Colombia, el cual prevé la posibilidad de que las entidades territoriales celebren con recursos de sus respectivos presupuestos, contratos con entidades privadas sin ánimo de lucro y de reconocida idoneidad con el fin de impulsar programas y actividades de interés público acordes con el Plan Nacional de Desarrollo y los Planes Territoriales de Desarrollo, en los siguientes términos:</p> <p><i>"El Gobierno, en los niveles nacional, departamental, distrital y municipal podrá, con recursos de los respectivos presupuestos, celebrar convenios con entidades privadas sin ánimo de lucro y de reconocida idoneidad con el fin de impulsar programas y actividades de interés público acordes con el Plan Nacional y los planes seccionales de Desarrollo. El Gobierno Nacional reglamentará la materia".</i></p> <p>De igual forma, el artículo 96 de la Ley 489 de 1998 dispone:</p> <p><i>"Constitución de asociaciones y fundaciones para el cumplimiento de las actividades propias de las entidades públicas con participación de particulares. Las entidades estatales, cualquiera sea su naturaleza y orden administrativo podrán, con la observación de los principios señalados en el artículo 209 de la Constitución, asociarse con personas jurídicas</i></p> |

| | | | |
|---|---|----------------------------|-------------------|
|  | ESTUDIOS PREVIOS PARA LA CELEBRACIÓN DE CONTRATOS EN FORMA DIRECTA DISTINTOS DE CONTRATOS DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES Y DE APOYO A LA GESTIÓN | VERSIÓN | 002 |
| | | FECHA DE APROBACIÓN | 2021-11-03 |

particulares, mediante la celebración de convenios de asociación o la creación de personas jurídicas, para el desarrollo conjunto de actividades en relación con los cometidos y funciones que les asigna a aquéllas la ley.

Los Convenios de Asociación a que se refiere el presente artículo se celebrarán de conformidad con lo dispuesto en el artículo 355 de la Constitución Política, en ellos se determinará con precisión su objeto, término, obligaciones de las partes, aportes, coordinación y todos aquellos aspectos que se consideren pertinentes (...). (negrillas ajenas al texto original)

La Entidad Estatal del Gobierno nacional, departamental, distrital y municipal que contrata bajo esta modalidad deberá indicar expresamente en los Documentos del Proceso, cómo el Proceso de Contratación cumple con las condiciones establecidas en el artículo precitado y justificar la contratación con estas entidades en términos de eficiencia, eficacia, economía y manejo del riesgo.

Prevé el artículo 5 del Decreto 092 de 2017: *“Asociación con entidades privadas sin ánimo de lucro para cumplir actividades propias de las Entidades Estatales. Los convenios de asociación que celebren entidades privadas sin ánimo de lucro de reconocida idoneidad y Entidades Estatales para el desarrollo conjunto de actividades relacionadas con los cometidos y funciones que a estas les asigna la Ley a los que hace referencia el artículo 96 de la Ley 489 de 1998, no estarán sujetos a competencia cuando la entidad sin ánimo de lucro comprometa recursos en dinero para la ejecución de estas actividades en una proporción no inferior al 30% del valor total del convenio. Los recursos que compromete la entidad sin ánimo de lucro pueden ser propios o de cooperación internacional”.*

El artículo 5 del Decreto 092 de 2017, desarrolla el artículo 96 de la Ley 489 de 1998, el cual autoriza a las Entidades Estatales a celebrar negocios jurídicos con entidades sin ánimo de lucro para cumplir sus funciones y por esta razón su ámbito de aplicación es diferente al de los otros artículos del decreto 092 de 2017.

El artículo 5 busca reconocer el esfuerzo de la entidad privada con ánimo de Lucro para conseguir recursos propios o de cooperación para el desarrollo conjunto de actividades con las Entidades Estatales en el marco del artículo 96 de la Ley 489 de 1998 y eximirla de competencia cuando aporta 30% o más de los recursos requeridos. La entidad Estatal, no está obligada a hacer un proceso competitivo, pero debe garantizar que hace una selección objetiva en términos de la obtención de los objetivos del Plan de Desarrollo.

El proceso que el Departamento del Atlántico adelantará, se surtirá a través de una alianza que involucre a entidades sin ánimo de lucro, con el fin de aunar esfuerzos para lograr los resultados planteados en el proyecto mediante la suscripción de un Convenio de Asociación con personas jurídicas sin ánimo de lucro de reconocida idoneidad.

Teniendo en cuenta que se trata de celebrar negocios jurídicos con entidades sin ánimo de lucro, para cumplir funciones estatales, la modalidad para seleccionar la oferta más favorable es el procedimiento previsto en el art. 5 del Decreto 092 de 2017, con el fin de suscribir un convenio de asociación.




SC-CER627381

NIT: 890.102.006-1
Código Postal: 080003
Código DANE: 08-000

Gobernación del Atlántico

atlantico.gov.co

• atencionalciudadano@atlantico.gov.co
 • (57)(5) 330 7103
 • Calle 40 carreras 45 y 46 / Barranquilla - Colombia
 Línea Gratuita: 01 8000 915 307

| | | | |
|---|---|----------------------------|-------------------|
|  | ESTUDIOS PREVIOS PARA LA CELEBRACIÓN DE CONTRATOS EN FORMA DIRECTA DISTINTOS DE CONTRATOS DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES Y DE APOYO A LA GESTIÓN | VERSIÓN | 002 |
| | | FECHA DE APROBACIÓN | 2021-11-03 |

| | <p>La CORPORACIÓN UNIVERISTARIA AMERICANA -entidad sin ánimo de lucro como asociado, ha manifestado su voluntad de entregar un aporte (equivalente al 30% del valor total del convenio) para destinarlos única y exclusivamente a la ejecución del proyecto, referente a la ejecución del proyecto de apoyo financiero para estudios de educación superior de los jóvenes del Departamento del Atlántico.</p> | | | | | | |
|---|---|-----------------|----------|-----------------|---|----|-----|
| 6. Objeto del contrato o convenio (descripción general): | <p>AUNAR ESFUERZOS TÉCNICOS, ADMINISTRATIVOS Y FINANCIEROS PARA EL OTORGAMIENTO DE 162 CRÉDITOS EDUCATIVOS 100% CONDONABLES EN EL NIVEL TÉCNICO PROFESIONAL Y PROFESIONAL, A JÓVENES DEL DEPARTAMENTO DEL ATLÁNTICO DE ACUERDO CON LOS OBJETIVOS PROPUESTOS EN EL PROYECTO “APOYO FINANCIERO PARA ESTUDIOS DE EDUCACIÓN SUPERIOR DE LOS JOVENES DEL DEPARTAMENTO DEL ATLÁNTICO CON EL CÓDIGO BPIN 2023002080020</p> | | | | | | |
| 6.1 Descripción del objeto del contrato o convenio: | <p>POBLACIÓN BENEFICIARIA</p> <p>Se beneficiarán a corto, mediano y largo plazo directamente a 162 bachilleres del Departamento del Atlántico que cumplan con los criterios de selección.</p> <p>DESARROLLO DEL PROYECTO</p> <p>Para el desarrollo de las actividades académicas se incluirá a los beneficiarios junto con la población regular de la Institución, poniendo a disposición de los beneficiarios la totalidad de las instalaciones y los servicios ofrecidos por la Institución.</p> <p>Los programas a desarrollar serán la Licenciatura en educación básica primaria a nivel Profesional y a nivel Técnico Profesional el programa de Operaciones de comercio exterior, mostrados a continuación:</p> <table border="1" data-bbox="526 1220 1377 1356"> <thead> <tr> <th>PROGRAMAS</th> <th>CREDITOS</th> <th>CUPOS ASIGNADOS</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td>Licenciatura en Educación Básica Primaria</td> <td>93</td> <td>100</td> </tr> </tbody> </table> <p>El periodo académico será de un (1) año, y el periodo de seguimiento al profesional para temas de condonación será por un periodo igual a un (1) año.</p> <p>Las condiciones para la condonación se encuentran en el Reglamento Operativo, que hace parte integral de este Estudio Previo.</p> <p>Los aspirantes a ingresar al Programa Licenciatura en Educación Básica deberán contar con Título de Normalista Superior, ya que tendrá como beneficio en el marco de los convenios establecidos con el Programa Licenciatura en Educación Básica Primaria, el beneficio de Homologación, el cual contempla que los aspirantes ingresen por transferencia externa, les serán homologadas todas las asignaturas correspondientes al I Ciclo de formación (ciclo Básico). Estas asignaturas serán reconocidas como cursadas, para ello deberán haber obtenido una nota definitiva igual o superior a tres puntos cero (3.0).</p> | PROGRAMAS | CREDITOS | CUPOS ASIGNADOS | Licenciatura en Educación Básica Primaria | 93 | 100 |
| PROGRAMAS | CREDITOS | CUPOS ASIGNADOS | | | | | |
| Licenciatura en Educación Básica Primaria | 93 | 100 | | | | | |





SC-CER627381

NIT: 890.102.006-1
Código Postal: 080003
Código DANE: 08-000

Gobernación del Atlántico

atlantico.gov.co

• atencionalciudadano@atlantico.gov.co
 • (57)(5) 330 7103
 • Calle 40 carreras 45 y 46 / Barranquilla - Colombia
 Línea Gratuita: 01 8000 915 307

| | | | |
|---|---|----------------------------|-------------------|
|   | ESTUDIOS PREVIOS PARA LA CELEBRACIÓN DE CONTRATOS EN FORMA DIRECTA DISTINTOS DE CONTRATOS DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES Y DE APOYO A LA GESTIÓN | VERSIÓN | 002 |
| | | FECHA DE APROBACIÓN | 2021-11-03 |

| | <table border="1"> <thead> <tr> <th>PROGRAMAS</th> <th>CREDITOS</th> <th>CUPOS ASIGNADOS</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td>Técnico profesional en Operaciones de comercio exterior</td> <td>60</td> <td>62</td> </tr> </tbody> </table> | PROGRAMAS | CREDITOS | CUPOS ASIGNADOS | Técnico profesional en Operaciones de comercio exterior | 60 | 62 | | | |
|---|--|-----------|-----------------|--------------------|---|-----------------|------------------|-------------|------------------------|----------------------------------|
| | PROGRAMAS | CREDITOS | CUPOS ASIGNADOS | | | | | | | |
| Técnico profesional en Operaciones de comercio exterior | 60 | 62 | | | | | | | | |
| | <p>Dado que el proceso de formación de los programas se desarrollará en un periodo de un año adicional a los créditos lectivos que posee cada semestre se realizará matrícula de créditos adicionales en cada periodo académico, además en los periodos intersemestrales se desarrollaran los créditos faltantes para la culminación en un periodo de 12 meses.</p> <p>Los créditos condonables serán compuestos por los siguientes ítems:</p> <table border="1"> <thead> <tr> <th>CONCEPTO</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td>Matrículas</td> </tr> <tr> <td>Seguro Estudiantil</td> </tr> <tr> <td>Material Inglés</td> </tr> <tr> <td>Opción de Grado</td> </tr> <tr> <td>Derecho de Grado</td> </tr> <tr> <td>Pruebas TyT</td> </tr> <tr> <td>Cursos Complementarios</td> </tr> <tr> <td>Apoyo solidario al sostenimiento</td> </tr> </tbody> </table> <p>SE ANEXA FORMULACIÓN DEL PROYECTO EN MGA, DOCUMENTO TÉCNICO DEL PROYECTO, REGLAMENTO OPERATIVO, PROPUESTA DE LA IES Y PRESUPUESTO APROBADO</p> | CONCEPTO | Matrículas | Seguro Estudiantil | Material Inglés | Opción de Grado | Derecho de Grado | Pruebas TyT | Cursos Complementarios | Apoyo solidario al sostenimiento |
| CONCEPTO | | | | | | | | | | |
| Matrículas | | | | | | | | | | |
| Seguro Estudiantil | | | | | | | | | | |
| Material Inglés | | | | | | | | | | |
| Opción de Grado | | | | | | | | | | |
| Derecho de Grado | | | | | | | | | | |
| Pruebas TyT | | | | | | | | | | |
| Cursos Complementarios | | | | | | | | | | |
| Apoyo solidario al sostenimiento | | | | | | | | | | |
| 6.2 Descripciones técnicas / Actividades: | <p><i>Las actividades a desarrollar por parte de la de IES se dividirán en 3 etapas de acuerdo al desarrollo del proyecto: anterior al inicio de los estudios, durante el tiempo de los estudios y posterior al grado.</i></p> <ul style="list-style-type: none"> ➤ Anterior al inicio de estudios: <ul style="list-style-type: none"> CONVOCATORIA: <ul style="list-style-type: none"> • Divulgación del programa en municipios | | | | | | | | | |




SC-CER627381

NIT: 890.102.006-1
Código Postal: 080003
Código DANE: 08-000

Gobernación del Atlántico

atlantico.gov.co

• atencionalciudadano@atlantico.gov.co
• (57)(5) 330 7103
• Calle 40 carreras 45 y 46 / Barranquilla - Colombia
Línea Gratuita: 01 8000 915 307

| | | | |
|---|---|----------------------------|-------------------|
|  | ESTUDIOS PREVIOS PARA LA CELEBRACIÓN DE CONTRATOS EN FORMA DIRECTA DISTINTOS DE CONTRATOS DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES Y DE APOYO A LA GESTIÓN | VERSIÓN | 002 |
| | | FECHA DE APROBACIÓN | 2021-11-03 |

| | |
|--|--|
| | <p>Desplazamiento a los diferentes municipios del departamento para dar a conocer el programa a los potenciales beneficiarios los requisitos y condiciones para la postulación y selección del programa.</p> <p>Los requisitos para inscripción y ser beneficiario de uno de los créditos educativos condonables se encuentran en el Reglamento Operativo, que hace parte integral de este Estudio Previo.</p> <p>RESULTADO FINAL: BASE DE DATOS INSCRITOS PARA PARTICIPAR EN EL OTORGAMIENTO DE LOS CREDITOS CONDONABLES</p> <ul style="list-style-type: none"> Recepción de documentos de candidatos Recibir los documentos de cada postulante, así como de validar el cumplimiento de requisitos de cada aspirante, asignarle un puntaje de acuerdo con lo establecido en el reglamento para generar la clasificación de los candidatos. <p>Se realizan las siguientes actividades:</p> <ol style="list-style-type: none"> Legalización de documentos para acceder al programa Publicación preliminar de beneficiarios Resolución de reclamos a lista de beneficiaries Publicación definitiva de beneficiarios <p>RESULTADO FINAL: LISTADO DEFINITIVO DE BENEFICIARIOS DEL PROGRAMA</p> <ul style="list-style-type: none"> Durante el periodo de estudio: <ul style="list-style-type: none"> Matricula <p>El beneficiario del crédito condonable, según el proceso de inscripción y selección, podrá acceder al programa académico de su preferencia, de los que se encuentran ofertados, según los cupos asignados a cada IES, el listado de los mismo se encuentra detallado en este Estudio Previo, y en los demás documentos técnicos, y su contenido programático – SYLLABUS hace parte integral de este documento.</p> <ul style="list-style-type: none"> Inducción Seguro estudiantil Plataforma de ingles Diplomado como opción de grado Derecho de grado Curso complementario <p>Para los profesionales:</p> <p>Diplomado en Educación Inclusiva: el conocimiento de las tendencias pedagógicas contemporáneas permite la renovación del saber aplicado a la educación, innovar en el proceso de enseñanza-aprendizaje y generar en los</p> |
|--|--|




SC-CER627381

NIT: 890.102.006-1
Código Postal: 080003
Código DANE: 08-000

Gobernación del Atlántico

atlantico.gov.co

• atencionalciudadano@atlantico.gov.co
• (57)(5) 330 7103
• Calle 40 carreras 45 y 46 / Barranquilla - Colombia
Línea Gratuita: 01 8000 915 307

| | | | |
|---|---|----------------------------|-------------------|
|  | ESTUDIOS PREVIOS PARA LA CELEBRACIÓN DE CONTRATOS EN FORMA DIRECTA DISTINTOS DE CONTRATOS DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES Y DE APOYO A LA GESTIÓN | VERSIÓN | 002 |
| | | FECHA DE APROBACIÓN | 2021-11-03 |

| | |
|--|---|
| | <p>estudiantes, buenas prácticas sociales y profesionales. Teniendo como base, que la calidad de la educación en el país presenta desigualdades y brechas entre las áreas rurales y urbanas, se propone un diplomado de seis (6) créditos académicos cuya temática girará en torno a la Educación Inclusiva. La formación busca enfatizar en el principio de Equidad e Inclusión y fortalecer el perfil profesional de los futuros licenciados de la educación para su inserción en el campo laboral, a través del desarrollo de competencias asociadas a la inclusión de población en condición de discapacidad, interculturalidad, etnoeducación y educación rural.</p> <p>Asignaturas:</p> <ul style="list-style-type: none"> • Fundamentos Pedagógicos de la Escuela Inclusiva • Currículo y Ajustes Razonables <p>Para los técnicos profesionales:</p> <p>Diplomado en Gestión de Negocios Internacionales: El conocimiento de las tendencias contemporáneas permite la renovación del saber aplicado a la educación, innovar en el proceso de enseñanza-aprendizaje y generar en los estudiantes, buenas prácticas sociales y profesionales. Teniendo como base, que la calidad de la educación en el país presenta desigualdades y brechas entre las áreas rurales y urbanas, se propone un diplomado de seis (6) créditos académicos cuya temática girará en torno a la Gestión de Negocios Internacionales. La formación busca enfatizar en el desarrollo de competencias para la gestión y el ejercicio de actividades y de operaciones de internacionalización de todas las áreas.</p> <p>Asignaturas:</p> <ul style="list-style-type: none"> • Entorno y Aspectos Económicos • Marketing y logística <ul style="list-style-type: none"> • Pruebas TyT • Apoyo de sostenimiento <p>➤ Posterior al tiempo de estudio:</p> <p><i>De acuerdo con las orientaciones transitorias para la gestión de proyectos de inversión, del Sistema General de Regalías, específicamente de lo previsto en su numeral 7.7.5 “Formación o capacitación del capital humano en educación superior o terciaria”, se prevé que en los términos de referencia de selección de los beneficiarios de los créditos condonables se debe incluir el reglamento de condonación y las condiciones de</i></p> |
|--|---|




SC-CER627381

NIT: 890.102.006-1
Código Postal: 080003
Código DANE: 08-000

Gobernación del Atlántico

atlantico.gov.co

• atencionalciudadano@atlantico.gov.co
 • (57)(5) 330 7103
 • Calle 40 carreras 45 y 46 / Barranquilla - Colombia
Línea Gratuita: 01 8000 915 307

| | | | |
|---|---|----------------------------|-------------------|
|  | ESTUDIOS PREVIOS PARA LA CELEBRACIÓN DE CONTRATOS EN FORMA DIRECTA DISTINTOS DE CONTRATOS DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES Y DE APOYO A LA GESTIÓN | VERSIÓN | 002 |
| | | FECHA DE APROBACIÓN | 2021-11-03 |

| | <p><i>compromiso de los beneficiarios para contribuir con el desarrollo local o regional al finalizar su formación por un tiempo igual al empleado durante sus estudios..</i></p> <p>En este orden de ideas, corresponde a la IES verificar que los beneficiarios de los créditos condonables, una vez terminen sus periodos de formación académica, realicen por un periodo equivalente actividades que contribuyan al desarrollo local o regional como condición para la condonación del respectivo crédito.</p> <p>Igualmente, corresponde a la IES verificar el acaecimiento de las causales de no condonación de los créditos condonables previstos en el reglamento para que previa notificación al Departamento, proceda a iniciar y a realizar el cobro de las respectivas obligaciones a los beneficiarios. Si pasado el plazo establecido en el reglamento no se logra la recuperación de los créditos en proceso de cobro, la IES se obliga a cancelar el importe del respectivo de créditos al Departamento. Para tal efecto, el crédito se cederá a título gratuito por el Departamento a la IES.</p> <p>Esta medida busca fomentar la equidad y facilitar el acceso a la educación superior, promoviendo así el desarrollo académico y profesional de los estudiantes en Colombia.</p> <ul style="list-style-type: none"> <i>Acompañar el proceso de inserción a la vida laboral de los beneficiarios de los créditos.</i> | | | | | | |
|--|---|-----------------------|----------------------|-------------|---|----------|-----------------------|
| 7. Clasificación UNSPSC: | <table border="1"> <thead> <tr> <th>ITEM</th> <th>Clasificación UNSPSC</th> <th>Descripción</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td>1</td> <td>86121701</td> <td>PROGRAMAS DE PREGRADO</td> </tr> </tbody> </table> | ITEM | Clasificación UNSPSC | Descripción | 1 | 86121701 | PROGRAMAS DE PREGRADO |
| ITEM | Clasificación UNSPSC | Descripción | | | | | |
| 1 | 86121701 | PROGRAMAS DE PREGRADO | | | | | |
| 8. Plazo de ejecución: | <p>El plazo de ejecución del convenio será de tres (3) años, contado a partir de la firma del acta de inicio, previo cumplimiento de los requisitos de ejecución.</p> <p>El plazo de ejecución está compuesto por dos etapas, la primera etapa, de dieciocho (18) meses, para el desarrollo del tiempo de estudio y, la segunda etapa, de dieciocho (18) meses, para el cumplimiento de los requisitos para la condonación del crédito.</p> | | | | | | |
| 9. Lugar de ejecución: | <p>El lugar de ejecución del convenio será el Departamento del Atlántico.</p> | | | | | | |
| 10. Obligaciones del Departamento | <p>Además de las señaladas en el artículo 4 de la Ley 80 de 1993, son las siguientes:</p> <ol style="list-style-type: none"> La Gobernación del Departamento del Atlántico con recursos provenientes del Sistema General de Regalías – SGR, otorgará créditos condonables hasta por una cuantía de: CUATRO MIL DOSCIENTOS SESENTA Y SEIS MILLONES SETENTA Y SEIS MIL DOSCIENTOS CATORCE PESOS M/L (\$ 4.266.076.214) MCTE. Este valor se desembolsará a la IES, por el Departamento, en nombre y representación de los beneficiarios de los créditos condonables, de conformidad con lo estipulado en la cláusula que consagra los desembolsos, y se consignarán en la cuenta que la Universidad destine para tal fin. | | | | | | |




SC-CER627381

NIT: 890.102.006-1
Código Postal: 080003
Código DANE: 08-000

Gobernación del Atlántico

atlantico.gov.co

• atencionalciudadano@atlantico.gov.co
 • (57)(5) 330 7103
 • Calle 40 carreras 45 y 46 / Barranquilla - Colombia
Línea Gratuita: 01 8000 915 307

| | | | |
|---|---|----------------------------|-------------------|
|  | ESTUDIOS PREVIOS PARA LA CELEBRACIÓN DE CONTRATOS EN FORMA DIRECTA DISTINTOS DE CONTRATOS DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES Y DE APOYO A LA GESTIÓN | VERSIÓN | 002 |
| | | FECHA DE APROBACIÓN | 2021-11-03 |

| | |
|--|--|
| | <ol style="list-style-type: none"> 2. Aprobar el Plan operativo de Actividades presentado por la ESAL siempre y cuando este conforme a los documentos técnicos y financieros del proyecto aprobados. 3. Colaborar con la ESAL en la debida ejecución del Convenio, de conformidad con las condiciones estipuladas en el mismo. 4. Vigilar permanentemente la correcta ejecución del objeto del Convenio a través de un supervisor para el efecto. 5. Designar un representante para conformar el Comité de Coordinación del Convenio. 6. Exigir a la ESAL la ejecución idónea y oportuna del objeto del Convenio. 7. Prestar el apoyo administrativo que se requiera durante las etapas de seguimiento y evaluación del Convenio. 8. Efectuar oportunamente a la ESAL las recomendaciones y requerimientos necesarios para la adecuada ejecución del Convenio. 9. Cargar la programación de giros de los créditos condonables a desembolsar en desarrollo de la ejecución del proyecto en el Sistema de Presupuesto y Giro de Regalías – SPGR. 10. Suscribir con la ESAL las Actas que fuesen necesarias en el desarrollo del Convenio, como las de Inicio, Recibo Final y Liquidación 11. Revisar y aprobar el plan de trabajo del proyecto presentado por la ESAL 12. Realizar el seguimiento al cumplimiento del objeto del Convenio de acuerdo el plan de trabajo acordado por las partes. 13. Velar porque los recursos materia del convenio se destinen a la ejecución estricta de su objeto. 14. Verificar el cumplimiento de las obligaciones de la ESAL, relacionadas con los pagos a la seguridad social integral y parafiscales 15. Entregar la información necesaria para la ejecución del objeto del convenio. 16. Realizar la supervisión del convenio conforme a la normatividad que rige la materia, en especial los artículos 83 y 84 de la Ley 1474 de 2011. 17. Recibir y revisar los informes de ejecución que presente la ESAL y aprobarlos siempre y cuando cumplan con los parámetros exigidos por la Gobernación. 18. Autorizar y tramitar ante el Ministerio de Hacienda y Crédito Público los desembolsos de los créditos condonables de acuerdo con la forma pactada en el numeral 14 de este documento, previa verificación de cumplimiento de los requisitos establecidos para ello. 19. Remitir a través del supervisor del convenio copia del informe de actividades presentado por el supervisor, para el correspondiente archivo y publicación en la página del SECOP. 20. Realizar la liquidación del convenio en conjunto con la ESAL dentro de los términos estipulados en el presente convenio y de conformidad con lo acordado por las partes o en su defecto de acuerdo a lo establecido en el artículo 217 del Decreto 019 de 2012, modificadorio del artículo 60 de la Ley 80 de 1993, y el artículo 32 de la Ley 1150 de 2007. 21. Como ejecutor del proyecto corresponde al Departamento, a través de la Secretaría de Educación la elaboración del plan operativo presentado y sus respectivos ajustes conforme a los documentos técnicos y financieros del proyecto aprobados y que hace parte integral del presente estudio previo 22. Publicar a través de la plataforma SECOP II todos los informes de supervisión emitidos durante la ejecución del convenio y los respectivos certificados de cumplimiento parcial y final dentro de los tres (3) días siguientes a su expedición 23. Las demás que en desarrollo de este convenio se requieran. |
| 11. Obligaciones generales de la entidad con quien se | a) Dar cumplimiento a los fines propuestos en el objeto de este Convenio dentro de un estándar de calidad, garantizando la correcta inversión de los créditos condonables y el aporte de la entidad, específicamente en realizar las actividades descritas en el Estudio Previo y la propuesta. |




SC-CER627381

NIT: 890.102.006-1
Código Postal: 080003
Código DANE: 08-000

Gobernación del Atlántico
atlantico.gov.co

• atencionalciudadano@atlantico.gov.co
• (57)(5) 330 7103
• Calle 40 carreras 45 y 46 / Barranquilla - Colombia
Línea Gratuita: 01 8000 915 307

| | | | |
|---|---|----------------------------|-------------------|
|  | ESTUDIOS PREVIOS PARA LA CELEBRACIÓN DE CONTRATOS EN FORMA DIRECTA DISTINTOS DE CONTRATOS DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES Y DE APOYO A LA GESTIÓN | VERSIÓN | 002 |
| | | FECHA DE APROBACIÓN | 2021-11-03 |

| | |
|--|--|
| celebra convenio como ejecutora (las obligaciones generales cambiaran si se trata de contratos interadministrativos, o convenios donde el Departamento aporta recursos: | <p>b) La ESAL con recursos propios aportara a la ejecución del convenio la suma de dinero equivalente al 30% del valor del convenio, y serán invertidos de acuerdo a lo estipulado en la propuesta.</p> <p>c) Coordinar la ejecución de dichas actividades, aportando el aspecto logístico, administrativo que sea necesario para el desarrollo de las actividades.</p> <p>d) Informar oportunamente al supervisor del contrato, de cualquier situación que pueda afectar la correcta ejecución de este.</p> <p>e) Aperturar una cuenta bancaria de uso exclusivo para el desembolso de los recursos en contrapartida del Sistema General de Regalías.</p> <p>f) Recibir los recursos de los créditos condonables por parte del Departamento para destinarlos exclusivamente al cumplimiento del objeto del Convenio.</p> <p>g) Poner a disposición del Convenio, su infraestructura y experiencia técnica, administrativa y de gestión.</p> <p>h) Presentar al Departamento informes parciales e informe final del cumplimiento de las actividades objeto del Convenio.</p> <p>i) Mantener una comunicación constante con las partes involucradas en el Convenio.</p> <p>j) Llevar el control pormenorizado y detallado de la ejecución de los recursos por medio de recibos, con el fin de presentar el informe final de ejecución del contrato al Supervisor de este.</p> <p>k) Asumir la organización general de las actividades programadas.</p> <p>l) Cumplir con las obligaciones tributarias y administrativas a que haya lugar.</p> <p>m) Cumplir con los pagos de seguridad social de conformidad con lo señalado en la Ley 789 de 2002, a las personas que hayan participado en la ejecución del presente Convenio.</p> <p>n) Presentar informes técnicos antes de cada pago.</p> |
| 12. Obligaciones específicas de la entidad con quien se celebra convenio como ejecutora | <ol style="list-style-type: none"> 1. Llevar a cabo la divulgación y promoción del proyecto en el Departamento del Atlántico. 2. Apoyo al Departamento del Atlántico en la inscripción y evaluación de los postulantes a los créditos educativos condonables. 3. Apoyar al Departamento del Atlántico en la determinación de los beneficiarios de los créditos educativos condonables 4. Llevar a cabo el proceso de legalización de matrícula de los beneficiarios de los créditos educativo condonables. 5. Formar en el nivel técnico profesional a 62 beneficiarios de los créditos educativos condonables, en el tiempo y las condiciones establecidas en la propuesta. 6. Formar en el nivel profesional a 100 beneficiarios de los créditos educativos condonables, en el tiempo y las condiciones establecidas en la propuesta. 7. Proporcionar y mantener vigente el seguro estudiantil de los beneficiarios del proyecto. 8. Asignar el material de ingles a cada estudiante beneficiario. 9. Durante el periodo de estudio, impartir cursos complementarios a la formación de cada estudiante de conformidad con lo previsto en la propuesta presentada. 10. Garantizar la presentación de las pruebas TyT de los beneficiarios del proyecto. 11. Garantizar la entrega de un apoyo solidario de sostenimiento de cada beneficiario, por cada periodo de formación académica. 12. Brindar la opción a los beneficiarios de realizar un diplomado sin costo adicional como opción de grado a cada beneficiario. 13. Otorgar con cargo al crédito condonable los derechos de grado de los beneficiarios. 14. Acompañar durante el periodo que se establezca en el reglamento del programa a cada uno de los beneficiarios en el cumplimiento de los requisitos exigidos para tener derecho a la condonación del crédito, bajo a las estrategias ofrecidas en la propuesta presentada. |




SC-CER627381

NIT: 890.102.006-1
Código Postal: 080003
Código DANE: 08-000

Gobernación del Atlántico
atlantico.gov.co

• atencionalciudadano@atlantico.gov.co
• (57)(5) 330 7103
• Calle 40 carreras 45 y 46 / Barranquilla - Colombia
Línea Gratuita: 01 8000 915 307

| | | | |
|---|---|----------------------------|-------------------|
|  | ESTUDIOS PREVIOS PARA LA CELEBRACIÓN DE CONTRATOS EN FORMA DIRECTA DISTINTOS DE CONTRATOS DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES Y DE APOYO A LA GESTIÓN | VERSIÓN | 002 |
| | | FECHA DE APROBACIÓN | 2021-11-03 |

| | <p>15. Llevar a cabo el proceso de cobro del crédito cuando los beneficiarios no reúnan los requisitos para que sean condonados. Este proceso de cobro se realizará en los términos y condiciones y por el plazo previsto en el reglamento.</p> <p>16. En el caso en que la IES después del proceso antes descrito, no recupere para el Departamento la cartera, la IES con recursos propios se obliga a cancelar el valor de dichos créditos al Departamento, incluyendo capital e intereses causados.</p> | | | | | | | | | | | | | | | | |
|---|---|-------------|--------|---|----|--|----|--|----|--|----|---|----|--|----|---|----|
| 12. Verificación de la idoneidad de la entidad sin ánimo de lucro y demás requisitos legales: | <p>La Corporación Universidad de la Costa, es una institución de educación superior, sin ánimo de lucro, que tiene como misión formar un ciudadano integral bajo el principio de la libertad de pensamiento y pluralismo ideológico, con un alto sentido de responsabilidad en la búsqueda permanente de la excelencia académica e investigativa, utilizando para lograrlo el desarrollo de la ciencia, la técnica, la tecnología y la cultura.</p> <p>La Corporación Universidad de la Costa, tiene como visión ser reconocida por la sociedad como una institución de educación superior de alta calidad y accesible a todos aquellos que cumplan los requerimientos académicos.</p> <p>De igual forma la entidad ha desarrollado diversas actividades en donde siempre ha demostrado cumplimiento en las obligaciones adquiridas con el mismo.</p> <table border="1"> <thead> <tr> <th>DESCRIPCION</th> <th>CUMPLE</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td>Entidad sin ánimo de lucro legalmente constituida</td> <td>SI</td> </tr> <tr> <td>Entidad con mínimo 6 meses de constituida.</td> <td>SI</td> </tr> <tr> <td>Entidad con duración no menor a la terminación del contrato y un año más</td> <td>SI</td> </tr> <tr> <td>Coherencia entre el objeto social de la Entidad y la actividad a desarrollar</td> <td>SI</td> </tr> <tr> <td>Propuesta de interés público y debidamente cofinanciada</td> <td>SI</td> </tr> <tr> <td>Sujeción de la propuesta a Plan de Desarrollo y Plan de acción institucional</td> <td>SI</td> </tr> <tr> <td>Dos contratos o certificaciones de contratos en donde el objeto y/o las obligaciones guarden relación con las obligaciones y/o el objeto del contrato que se suscribirá</td> <td>SI</td> </tr> </tbody> </table> | DESCRIPCION | CUMPLE | Entidad sin ánimo de lucro legalmente constituida | SI | Entidad con mínimo 6 meses de constituida. | SI | Entidad con duración no menor a la terminación del contrato y un año más | SI | Coherencia entre el objeto social de la Entidad y la actividad a desarrollar | SI | Propuesta de interés público y debidamente cofinanciada | SI | Sujeción de la propuesta a Plan de Desarrollo y Plan de acción institucional | SI | Dos contratos o certificaciones de contratos en donde el objeto y/o las obligaciones guarden relación con las obligaciones y/o el objeto del contrato que se suscribirá | SI |
| DESCRIPCION | CUMPLE | | | | | | | | | | | | | | | | |
| Entidad sin ánimo de lucro legalmente constituida | SI | | | | | | | | | | | | | | | | |
| Entidad con mínimo 6 meses de constituida. | SI | | | | | | | | | | | | | | | | |
| Entidad con duración no menor a la terminación del contrato y un año más | SI | | | | | | | | | | | | | | | | |
| Coherencia entre el objeto social de la Entidad y la actividad a desarrollar | SI | | | | | | | | | | | | | | | | |
| Propuesta de interés público y debidamente cofinanciada | SI | | | | | | | | | | | | | | | | |
| Sujeción de la propuesta a Plan de Desarrollo y Plan de acción institucional | SI | | | | | | | | | | | | | | | | |
| Dos contratos o certificaciones de contratos en donde el objeto y/o las obligaciones guarden relación con las obligaciones y/o el objeto del contrato que se suscribirá | SI | | | | | | | | | | | | | | | | |
| 13. Valor estimado del Convenio: | <p>El valor total del proyecto es la suma de: SEIS MIL NOVENTA Y CUATRO MILLONES TRESCIENTOS NOVENTA Y CUATRO MIL QUINIENTOS NOVENTA Y DOS PESOS M/L (\$6.094.394.592).</p> <p>El aporte del Departamento del Atlántico a través del desembolso de los créditos condonables corresponde a la suma de CUATRO MIL DOSCIENTOS SESENTA Y SEIS MILLONES SETENTA Y SEIS MIL DOSCIENTOS CATORCE PESOS M/L (\$ 4.266.076.214) con recursos provenientes del Sistema General de Regalías – SGR según lo aprobado en Resolución 443 del 22 de Junio de 2023, el cual corresponde al 70% del valor total del convenio.</p> <p>El aporte de La CORPORACIÓN UNIVERSIDAD DE LA COSTA, es la suma de MIL OCHOCIENTOS VEINTIOCHO MILLONES TRESCIENTOS DIECIOCHO MIL TRESCIENTOS SETENTA Y OCHO PESOS M/L (\$1.828.318.378), el cual corresponde al 30% del valor total del proyecto.</p> | | | | | | | | | | | | | | | | |




SC-CER627381

NIT: 890.102.006-1
Código Postal: 080003
Código DANE: 08-000

Gobernación del Atlántico

atlantico.gov.co

• atencionalciudadano@atlantico.gov.co
 • (57)(5) 330 7103
 • Calle 40 carreras 45 y 46 / Barranquilla - Colombia
 Línea Gratuita: 01 8000 915 307

| | | | |
|---|---|----------------------------|-------------------|
|  | ESTUDIOS PREVIOS PARA LA CELEBRACIÓN DE CONTRATOS EN FORMA DIRECTA DISTINTOS DE CONTRATOS DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES Y DE APOYO A LA GESTIÓN | VERSIÓN | 002 |
| | | FECHA DE APROBACIÓN | 2021-11-03 |

| | | | | | | | | | | | |
|--|--|---|--|-------------|---------------|------------------------|---------------|-------------------|------------------------|------------------|--------------------------------|
| 14. Forma de Pago o desembolso: | <p>El Departamento desembolsará el valor total de los créditos educativos condonables así:</p> <ol style="list-style-type: none"> Un primer desembolso por valor de MIL DOSCIENTOS CUARENTA Y SIETE MILLONES OCHOCIENTOS NOVENTA Y SEIS MIL QUINIENTOS SEIS PESOS (\$1.247.896.506,00), correspondientes a los costos de matrícula, seguro estudiantil, plataforma de inglés, y apoyo solidario al sostenimiento, del primer periodo académico, previo cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución, y entrega del Plan operativo de Actividades, presentación de cuenta de cobro o factura, acreditación del pago de seguridad social integral y parafiscales y demás impuestos a que haya lugar. Un segundo desembolso previo al inicio de las clases del segundo periodo académico por valor de MIL NOVECIENTOS UN MILLONES SEISCIENTOS NOVENTA Y SIETE MIL CIENTO SESENTA PESOS MCTE (\$1.901.697.160,00), correspondientes a los costos de matrícula, seguro estudiantil, plataforma de inglés, y apoyo solidario al sostenimiento, del segundo periodo académico, y los cursos complementarios que se realizaran durante este corte académico, previa presentación del informe de gestión, recibido a satisfacción expedido por el supervisor del contrato, factura, acreditación del pago de seguridad social integral y parafiscales. Un tercer desembolso, previo a la finalización del segundo periodo académico por valor de NOVECIENTOS OCHENTA Y SEIS MILLONES NOVECIENTOS OCHENTA Y SIETE MIL CIENTO CUARENTA Y OCHO PESOS (\$986.987.148,00), correspondientes a los costos matricula y apoyo solidario al sostenimiento, de los profesionales, y diplomado como opción de grado y derecho de grado de los técnicos, previa presentación del informe de gestión, recibido a satisfacción expedido por el supervisor del contrato, factura, acreditación del pago de seguridad social integral y parafiscales. Un cuarto desembolso, previo a la finalización del tercer periodo académico por valor de CIENTO VEINTINUEVE MILLONES CUATROCIENTOS NOVENTA Y CINCO MIL CUATROCIENTOS PESOS ML (\$129.495.400,00), correspondientes a los costos del diplomado como opción de grado y Derechos de grado, de los profesionales previa presentación del informe de gestión, recibido a satisfacción expedido por el supervisor del contrato, factura, acreditación del pago de seguridad social integral y parafiscales. <p>Todos los desembolsos deben ir acompañados del acta de recibo a satisfacción suscrita por el Supervisor del Convenio, certificación del pago de los aportes al sistema general de seguridad social y parafiscales, presentación de cuenta de cobro o factura.</p> | | | | | | | | | | |
| | 15. Certificado de disponibilidad presupuestal (CDP) y Rubro Presupuestal: | <table border="1"> <tr> <td> No. DEL SISTEMA DE PRESUPUESTO Y GIRO DE REGALIAS : </td> <td> 7823 </td> </tr> <tr> <td> VALOR: </td> <td> \$4.266.076.214 </td> </tr> <tr> <td> FECHA: </td> <td> 26/06/2023 </td> </tr> <tr> <td> CDP INTERNO No. </td> <td> 202300079 </td> </tr> </table> | No. DEL SISTEMA DE PRESUPUESTO Y GIRO DE REGALIAS : | 7823 | VALOR: | \$4.266.076.214 | FECHA: | 26/06/2023 | CDP INTERNO No. | 202300079 | Nombre del funcionario: |
| No. DEL SISTEMA DE PRESUPUESTO Y GIRO DE REGALIAS : | 7823 | | | | | | | | | | |
| VALOR: | \$4.266.076.214 | | | | | | | | | | |
| FECHA: | 26/06/2023 | | | | | | | | | | |
| CDP INTERNO No. | 202300079 | | | | | | | | | | |




NIT: 890.102.006-1
Código Postal: 080003
Código DANE: 08-000

Gobernación del Atlántico

atlantico.gov.co

• atencionalciudadano@atlantico.gov.co
• (57)(5) 330 7103
• Calle 40 carreras 45 y 46 / Barranquilla - Colombia
Línea Gratuita: 01 8000 915 307

| | | | |
|---|---|----------------------------|-------------------|
|  | ESTUDIOS PREVIOS PARA LA CELEBRACIÓN DE CONTRATOS EN FORMA DIRECTA DISTINTOS DE CONTRATOS DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES Y DE APOYO A LA GESTIÓN | VERSIÓN | 002 |
| | | FECHA DE APROBACIÓN | 2021-11-03 |

| | | |
|---|--|-------------------------|
| 16. Supervisión (sugerencia del servidor público que el área propone que se designe como supervisor del contrato): | Identificación del funcionario: | C.C. 22.467.419 |
| | Cargo del funcionario: | Secretaria de Educación |
| | Código: | 20 |
| | Grado: | 02 |
| | Dependencia: | SECRETARIA DE EDUCACIÓN |



| | |
|---------------------------------|------------------|
| 17. Análisis del Riesgo: | VER ANEXO |
|---------------------------------|------------------|



| | | | | | | | |
|--|---|-----------------|-------------|------------------|-----------|--------------------|---|
| 18. Garantías solicitadas (Indicar Tipo, porcentaje, plazo) | EL ASOCIADO constituirá las siguientes garantías: | | | | | | |
| | | PRE-CONTRACTUAL | CONTRACTUAL | POST-CONTRACTUAL | APLICA | Porcentaje (%) | Plazo |
| | Cumplimiento | | X | | SI | 10% | Igual plazo del contrato y cuatro (4) meses más |
| | Pago de salarios y prestaciones sociales e indemnizaciones laborales. | | X | | SI | 5% | Igual al plazo del contrato y tres (3) años más |
| | Calidad del servicio | | | X | SI | 10% | Igual plazo del contrato y cuatro (4) meses más |
| Seguro de responsabilidad civil. | | X | | SI | 400 SMMLV | Plazo del contrato | |

| | |
|--|---|
| 19. Plazo de liquidación del contrato/Convenio: | El plazo para la ejecución del convenio será de tres (3) años, contados a partir del cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución. |
| | El convenio será liquidado de común acuerdo por las partes, dentro de los 4 meses siguientes a su terminación en la forma que lo establece la ley. |
| | Si el ASOCIADOS no se presenta a la liquidación, o las partes no llegan a un acuerdo sobre el contenido de esta, se practicará la liquidación unilateral por la GOBERNACION, en los términos establecidos en ley. |

FIRMAS Y APROBACIONES

| | | |
|--|----------------|-----------------------------------|
| Firma quien proyecto el estudio (Dependencia) | NOMBRE: | MARIA CATALINA UCROS GÓMEZ |
| | CARGO: | SECRETARIA DE EDUCACIÓN |
| | FECHA: | JUNIO 2023 |

| | | | |
|---|---|----------------------------|-------------------|
|   | ESTUDIOS PREVIOS PARA LA CELEBRACIÓN DE CONTRATOS EN FORMA DIRECTA DISTINTOS DE CONTRATOS DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES Y DE APOYO A LA GESTIÓN | VERSIÓN | 002 |
| | | FECHA DE APROBACIÓN | 2021-11-03 |

| | | |
|---|----------------|--|
| Generadora de la Necesidad) | FIRMA: |  |
| | NOMBRE: | MARIA CATALINA UCROS GÓMEZ |
| Firma responsable de (Secretario despacho) | CARGO: | SECRETARIA DE EDUCACIÓN |
| | FECHA: | JUNIO 2023 |
| | FIRMA: |  |



SC-CER627381

NIT: 890.102.006-1
 Código Postal: 080003
 Código DANE: 08-000

Gobernación del Atlántico

atlantico.gov.co

• atencionalciudadano@atlantico.gov.co
 • (57)(5) 330 7103
 • Calle 40 carreras 45 y 46 / Barranquilla - Colombia
 Línea Gratuita: 01 8000 915 307